



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

N° 080-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 1975, recepcionado en fecha 24 de abril de 2024; conteniendo el Informe Legal N° 068-2024-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 24 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Oficio N° 0689-2024-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 17 de abril de 2024, el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración, la conformación de Comité de Recepción y Liquidación de obra: "Instalación y Equipamiento de los Centros de Formación Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Provincia y Distrito de Tambopata" con Código Único N° 2251246, el mismo que se debe oficializar mediante acto resolutivo;

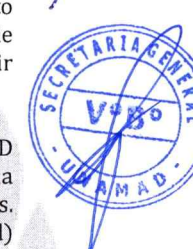
Que, con Oficio N° 919-2024-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 18 de abril de 2024, el Director General de Administración, solicita al Rector (e), la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de obra: "Instalación y Equipamiento de los Centros de Formación Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Provincia y Distrito de Tambopata";

Que, con Informe Legal N° 068-2024-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 24 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la conformación del Comité de recepción y liquidación de la obra: "Instalación y Equipamiento de los Centros de Formación Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Provincia y Distrito de Tambopata";

Que, con el Expediente N° 1975, recepcionado en fecha 24 de abril de 2024, el Rector (e) dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

N° 080-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, el Comité de recepción y liquidación del Proyecto "Instalación y Equipamiento de los Centros de Formación Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - Provincia y Distrito de Tambopata" con Código Único N° 2251246, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Arq. Edgard Eduardo Olazaval Lazarte	Presidente
2	Ing. Luis Alberto Guevara Vargas	Miembro
3	CPC. Yeny Lezama Cano	Miembro
4	Arq. Yury Andres Crespo Endara	Miembro

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que cada integrante de la comisión conformada en el artículo primero, cumplan con las funciones encomendadas, en conformidad a la normativa sobre la materia. Asimismo, se informe al titular de la entidad de los avances y resultados que se obtengan.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, a los miembros de la comisión y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Firma]
Dr. Joab Maquera Ramirez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Firma]
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL

Q
R
VR
VR
OAJ
OCI
DIGA
OPP
UEI
USG
UF LSP
JMR/R(e)
RYHP/SG
LVQP/EA